

3081

01 FEB. 2006

CounselBrok

Asesoría Jurídica y Financiera

Quito, 31 de enero de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

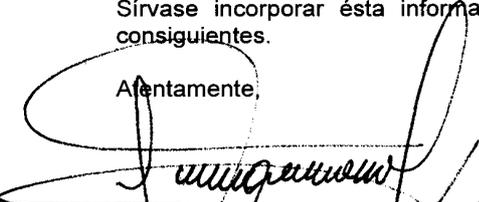
Cumpliendo con disposiciones legales y en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., con número de expediente 93837-2002, me permito acompañar la 3ª copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que efectúa el señor Fernando Patricio Uzcátegui Altamirano y su cónyuge a favor del suscrito dentro del capital social de mi representada, misma que fuera otorgada el 11 de enero del 2006 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	Porcentaje
Fernando Uzcátegui A.	USD. 250,00	-----	-----	-----
Pablo Roberto Cevallos	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

Sírvase incorporar ésta información al expediente de CounselBrok Cia. Ltda., para los fines consiguientes.

Atentamente,


 Dr. Pablo Cevallos Fonseca
 PRESIDENTE EJECUTIVO
 Registro No. 6286 CAP
 R.L.

Adj. lo indicado

 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 Fanny Cuenca C.A.U.

08 FEB. 2006
ESCANEAR

Albita
 02 FEB. 2006
 lh

CU = ↓
 Integrado al
 sistema
 2006-02-07
 mh



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA COUNSELBROK CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SRA. HERMINIA DEL CONSUELO JIMENEZ SALAZAR Y FERNANDO
PATRICIO UZCATEGUI ALTAMIRANO

A FAVOR DE:

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

CUANTIA: U.S.\$ 250,00

DI COPIAS

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
17 de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de enero del
18 dos mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público
19 Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte los
20 cónyuges señora HERMINIA DEL CONSUELO JIMENEZ SALAZAR y señor
21 FERNANDO PATRICIO UZCATEGUI ALTAMIRANO, casados, cada uno por
22 sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte el señor
23 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil divorciado, por
24 sus propios y correspondientes derechos. Los señores comparecientes
25 declaran que son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
26 Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a
27 quienes de conocer en este acto doy fe; y, me piden: Que eleve a
28 escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo a

1 continuación: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
3 Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al
4 tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARE-**
5 **CIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento por
6 una parte los cónyuges señora Herminia del Consuelo Jiménez Salazar
7 y señor Fernando Patricio Uzcátegui Altamirano por sus propios y
8 personales derechos y por los que representan en la sociedad
9 conyugal que tienen formada, en adelante los cedentes,
10 ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
11 Quito; y por otra, el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, en
12 adelante el cesionario, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,
13 domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos. Los
14 comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y
15 acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión
16 de participaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La
17 compañía CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. se
18 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
19 Primero del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del dos mil dos
20 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de
21 noviembre del dos mil dos. Posteriormente la compañía amplió su
22 objeto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario
23 Vigésimo Sexto de Quito, el dos de mayo del dos mil cinco inscrita en
24 el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de julio del dos mil cinco.
25 Según se desprende de la copia certificada del Acta de Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
27 CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda., celebrada el día
28 diez de enero del dos mil seis, el señor Fernando Uzcátegui Altamirano



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

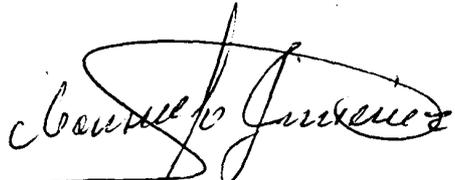


- 2 -

1 manifestó su voluntad de transferir doscientas cincuenta (250)
2 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
3 de América (USD. 1,00) cada una a favor del Doctor Pablo Roberto
4 Cevallos Fonseca dentro del capital social de CounselBrok Cia. Ltda.
5 La decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello
6 se acompaña la certificación del Acta de Junta que contempla la Ley
7 de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
8 Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los socios
9 los cónyuges Fernando Uzcátegui Altamirano y su cónyuge ceden y
10 transfieren doscientas cincuenta (250) participaciones con un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00)
12 cada una a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, quien
13 como cesionario acepta la transferencia y consolida una
14 participación equivalente al cincuenta por ciento (50%) dentro del
15 capital social de la compañía. Para el efecto, el cuadro de
16 integración de capital es el que consta en la copia certificada del
17 Acta de Junta General que como habilitante se adjunta.- **CLAUSULA**
18 **CUARTA.- PRECIO:** El señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, como
19 cesionario de las participaciones descritas en la cláusula anterior
20 cancela en favor del cedente la suma de doscientos cincuenta
21 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 250,00) que
22 corresponde al valor nominal de doscientos cincuenta (250)
23 participaciones. Por su parte, los cónyuges Uzcátegui Jiménez aceptan
24 el precio de ésta cesión por ser conveniente a sus intereses.- Usted
25 señor Notario, agregue las formalidades del caso para la eficacia del
26 presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública y que los señores comparecientes la aprueban en
28 todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el

1 doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, abogado con matrícula
2 profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del Colegio de
3 Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente escritura
4 pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere
5 y leída íntegramente que les fue, la misma a los señores
6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su
7 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
8 fe.-

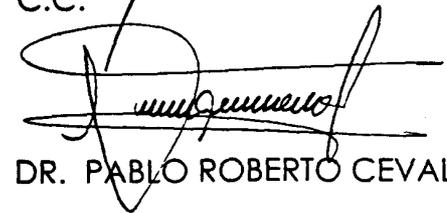
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRA. HERMINIA JIMENEZ SALAZAR
C.C.



SR. FERNANDO UZCATEGUI ALTAMIRANO
C.C.



DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
C.C. 170897810-9

El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.- *
CONTINUACION LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUE FORMAN PARTE
INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. - - - - -
- - - - -



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA MARTES 10 DE ENERO DEL 2006

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de enero del año 2006 cuando son las 11h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el Doctor Fernando Uzcátegui Altamirano, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario el Doctor Pablo Cevallos Fonseca, Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social;
- 2.) Fernando Patricio Uzcátegui Altamirano, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social; y,
- 3.) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a.) Autorización para la cesión de 250 participaciones de propiedad del Dr. Fernando Uzcátegui Altamirano a favor del Dr. Pablo Cevallos Fonseca.

El señor Presidente toma la palabra y transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca.

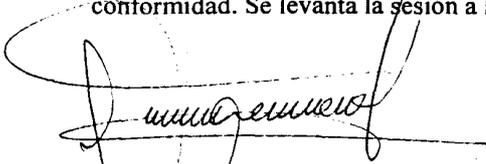
Luego de las deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la moción presentada y por ende autorizan la cesión referida. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Fernando Uzcátegui A.	USD. 250,00	-----	-----	-----
Pablo Cevallos F.	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

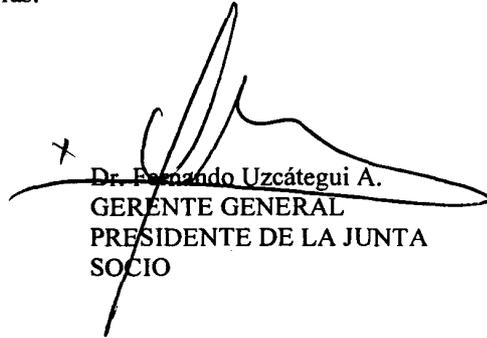
A continuación toma la palabra el Doctor Fernando Uzcátegui quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte al Doctor Pablo Cevallos, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil; la

notificación a la Superintendencia de Compañías; y, el registro de la transferencia en el Libro de Participaciones de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

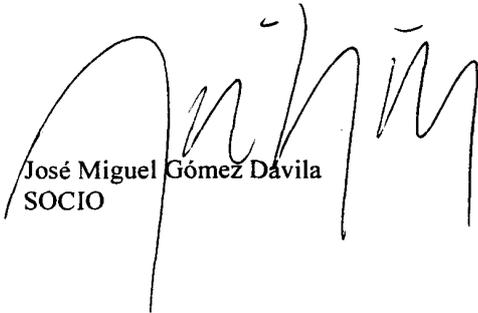
Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h30 horas.



Dr. Pablo Cevallos Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Dr. Fernando Uzcátegui A.
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



José Miguel Gómez Dávila
SOCIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
CIVILIDAD
JIMENEZ SALAZAR HERMINIA DEL CONSUELO
EL 20 DE AGOSTO 1988
PROVINCIA CUMBUAYA PARROQUIA CUMBUAYA
2002-1 0230 0839
HERMINIA DEL CONSUELO
CUMBUAYA CUMBUAYA 1988

Herminia del ConsueLO



IDENTIFICACIONES
CARGO FERNANDEZ PATRICIO UGARRIGUA
SUPERIOR LICENCIADO
JOSÉ JIMENEZ
SARA SALAZAR
2002-1 0230 0839

-00-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0015
NUMERO

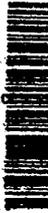
1785428524
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBUAYA
PARROQUIA

JIMENEZ SALAZAR HERMINIA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Herminia del ConsueLO
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 21
del art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la copia
que antecede, es igual al documento que me fue
presentado.

QUITO, 21 ENE 2006
Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO DE FEDE DE
CANTON QUITO
INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180084382-3
UZCATEGUI ALTAMIRANO FERNANDO PATRICIO

ACOSTO *** 1.951

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 444 013

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 54

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E133342242

HERMINIA DEL CORRELO JIMENEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE UZCATEGUI

QUITO 22/03/94

EN LA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

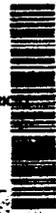


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0028 NUMERO 1800843823 CEDULA
UZCATEGUI ALTAMIRANO FERNANDO PATRICIO
APELIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
CUMBAYA PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a

11 ENE 2006
[Handwritten signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170897810-F

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

1974
011E 01831 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E133611E2E
DIVORCIADO NO DACT

SUPERIOR ABOGADO PROF FOCUR

MARIO ROBERTO CEVALLOS
MARIA DE LOURDES FONSECA
QUITO PUEBLO DE PADRE 09/05/2005

REN 1524727
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/05/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

05 - 0005 NUMERO 1708970100 CEDULA

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
APellidos y Nombres QUITO QUITO

PICHINCHA PROVINCIA
CHALQUIPUNO PARROQUIA

[Signature]

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede. es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a

11 ENE 2006

[Signature]
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERNO



Se o-

1 torgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO
2 T R E S, sellada y firmada en Quito, a once de enero del dos mil seis.-)

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Jaime Espinoza Cabrera

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de Octubre de 2002.-

Quito, 24 de Enero de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Consejo Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3980** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre del dos mil dos, a fs 3485, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “**COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



ng